



COLEGIO LA SALLE
(De seglares)
SECCIÓN PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA

Reglamento del Departamento Médico

1. El servicio médico escolar es un servicio exclusivo para atender casos de emergencia y primeros auxilios, suplicamos atender las enfermedades de los menores con sus respectivos pediatras.
2. Serán atendidos todos los niños del Colegio que cuenten con hoja médica firmada con autorización de sus padres, en la cual especifican enfermedades preexistentes, autorizan la atención y especifican qué medicamentos permiten les sean suministrados a su hijos. Ningún niño sin hoja médica podrá ser atendido.
3. Todos los niños tienen derecho a ser atendidos, por lo tanto es necesario que los niños esperen su turno. En caso de presentarse una urgencia médica, ésta será atendida de inmediato por lo que los demás turnos se recorrerán.
4. Es obligación y de suma importancia que los padres reporten al servicio médico acerca de cambios en la hoja médica, tales como enfermedades de nuevo diagnóstico, alergias y cambios en los datos personales como números telefónicos y personas de contacto.
5. En caso de presentarse una urgencia médica relacionada con el menor, ésta será reportada en el siguiente orden:
 - a) Se llamará a la madre o tutor legal, en caso de no encontrarse se llamará al padre.
 - b) De no encontrar a ninguno de los anteriores (padre, madre o tutor), se llamará al tercer o cuarto contacto proporcionado por los padres.
 - c) Es muy importante que sólo proporcionen los números de contacto de las personas que pueden asistir al auxilio del menor en caso de que así sea requerido.
6. Todo niño que sea detectado enfermo en la primera hora de llegada al colegio será regresado a su domicilio, por lo que suplicamos que si desde casa lo detecta con malestar no lo envíen a la escuela. Recordemos que las escuelas son un sitio de propagación de enfermedades y que acudir enfermo pone en riesgo su salud y también puede contagiar a otros compañeros.
7. Es muy importante que envíen a sus hijos bien desayunados para evitar sintomatología médica (el servicio médico no proporciona alimentos).

8. El servicio médico escolar es un servicio de asistencia médica transitoria, en caso de presentar el menor alguna condición que requiera asistencia hospitalaria será reportado a los padres para que acudan al colegio por el menor y puedan llevarlo a la brevedad a un centro hospitalario.
9. No se administrarán medicamentos en la última hora de la jornada escolar. En caso de requerirlo se reportara en una nota médica a los padres o tutores para que ellos libremente puedan decidir si medicar a su hijo y vigilar la reacción del medicamento o acudir a su médico pediatra.
10. El servicio médico escolar da servicio al alumnado y personal cuando éstos se encuentran dentro de las instalaciones del colegio y en el horario escolar establecido; por lo tanto, accidentes ocurridos fuera del colegio deberán tratarse con médico personal.
11. En caso de estar recibiendo medicamentos temporales o permanentes y requerir que sean tomados en el horario escolar, deberán dirigirse al servicio médico para ser éste quien tenga control de estos medicamentos y de su toma; para ello se requiere porten la receta del medicamento, el medicamento y la última hora de toma.
12. Por ningún motivo será revisado un menor en área de genitales, en caso de ser requerido se llamará al padre o tutor para que acudan por el menor y en presencia de ellos sea revisado o si prefieren lo retiren para ser explorado por su médico pediatra personal.
13. Por motivos de seguridad y estética el servicio médico no realiza suturas.
14. En caso de presentar signos o síntomas de una enfermedad, el servicio dará la atención y medicará (si así lo permiten los padres) para que el niño pueda permanecer en el colegio sin malestar, sin embargo se enviara una nota médica a los padres solicitando acuda al médico pediatra para que reciba tratamiento completo y evitar que al día siguiente tenga la misma sintomatología; si al día siguiente el niño acude con el mismo malestar ya no podrá ser medicado y se pedirá que acudan a recogerlo.
15. En caso de que el servicio detecte alguna enfermedad contagiosa el niño que el porte, no podrá permanecer en el colegio y para su incorporación al colegio deberá presentar el alta médica física por parte de su médico pediatra.

En caso de requerir alguna medida especial, el servicio médico queda a su disposición para estar en comunicación y que éstas medidas puedan ser aplicadas; de esta manera, trabajando juntos por la salud, nos hacemos responsables no sólo del bienestar de nuestros hijos sino que también podemos prevenir la sobre medicación y canalizar oportunamente hacia un diagnóstico y/o tratamiento completo con sus médicos pediatras personales.

“Trabajemos juntos por la salud responsable de nuestros niños.”